



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

088/02

RESOLUCION INTERNA N°

Salta, 25 MAR 2002  
Expte S.O. 19307/01

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales Sede Regional Orán solicita opinión sobre la factibilidad de elaborar un instrumento legal con carácter retroactivo a efectos de salvar las omisiones de no haber dado cumplimiento, en su oportunidad, con la Conformación de Comisiones Evaluadoras para los postulantes inscriptos en la Carrera de Enfermería que se dicta en dicha Sede en los años 1998, 1999 y 2000; y,

**CONSIDERANDO:**

Que Secretaría Académica de la Universidad emite informe que obra a fs. 13.

Que a fs. 14/15 y 15 vta obra Dictamen de Asesoría Jurídica N° 6189.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, emite despacho N° 03/02 en el que sugiere solicitar al Consejo Superior que como medida de excepción convalide la admisión de los postulantes AM25 inscriptos en la Carrera de Enfermería de Sede Orán; para los que no se conformó Comisión Evaluadora en los años 1998, 1999 y 2000; teniendo en cuenta el rendimiento académico alcanzado y el tiempo transcurrido hasta la detección del problema.

Que este cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 1/02 del 5/03/02 analiza el tema y aprueba el despacho de Comisión;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria N°1/02 del 05/03/02)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Solicitar al Consejo Superior que convalide la admisión de los postulantes A.M.25 inscriptos en los años 1998, 1999 y 2000 en la Carrera de Enfermería que se dicta en Sede Regional Oran a quienes no se los evaluó según los

*[Firma manuscrita]*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

088/02


Salta, 25 MAR 2002  
Expte S.O. 19307/01

requisitos establecidos por Resolución R- N° 665/95 -homologada por Res. C.S. N° 158/96-; como medida de excepción; teniendo en consideración el rendimiento académico alcanzado por los alumnos y el tiempo transcurrido hasta la detección de la situación expuesta en el exordio.

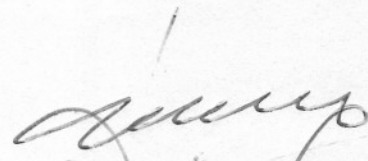
**ARTICULO 2°.-** Recomendar a Sede Regional Oran que en lo sucesivo se ajuste a las reglamentaciones vigentes.

**ARTICULO 3°** Hágase saber, remítase copia a Secretaría Académica, Sede Regional Orán, Dirección Administrativa Académica de la Facultad y siga a Consejo Superior a sus efectos.



  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud